

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELÓ, 10 DE MAYO DE 2018

CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal 1717/17 que crea un registro de datos sobre análisis del agua de red del Distrito de Salliqueló.

Que durante la sanción de dicha Ordenanza el Organismo de control de Agua de la Provincia de Bs. As. era el OCABA (Organismo de Control del Agua de Buenos Aires)

Que con posterioridad dichas facultades recayeron sobre el ADA (Autoridad del Agua)

Que en dicha Ordenanza se establece que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló debe solicitar al OCABA todos los resultados obtenidos de los análisis bacteriológicos y físicos-químicos que se practiquen al agua de las localidades de Salliqueló y Quenumá.

Que es necesaria una claridad normativa que permita su efectivo cumplimiento por eso surge la necesidad de establecer que los datos serán solicitados al ente que actúe como organismo de control del agua de la Provincia de Bs. As. sin importar quien sea,

Que en el artículo 2° de la mencionada Ordenanza, se crea un registro de los datos provistos que deben ser de acceso público y que la página web oficial de la Municipalidad de Salliqueló es un buen sitio donde albergar dicha información y garantizar su libre acceso,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquense los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal 1717/17 los que quedaran redactados de la siguiente manera:

**Honorable Concejo Deliberante**

“ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar todos los resultados obtenidos por el Organismo de control de Agua de la Provincia de Bs. As. de los análisis bacteriológicos y físicos-químicos que se practican al agua de las localidades de Salliqueló y Quenumá.

ARTICULO 2º: A los efectos de instrumentar lo indicado en el artículo 1º el Departamento Ejecutivo Municipal deberá crear en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, un registro de los datos provistos por el Organismo de control de Agua de la Provincia de Bs. As. La información de dicho registro deberá ser de acceso público a través de la página web oficial de la municipalidad de Salliqueló (www. Salliquelo.gob.ar)

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1785/18.-**

JUAN PABLO BIGLIANI  
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE HCD